

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL HCBDF"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNANDEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE LA LIC. **JOCELYN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **OMAR GUTIÉRREZ CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE SUSCITEN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS COTIDIANAS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD. -----
- I.2.-** QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.-** QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.4.-** QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, NÚMERO **PIR/HCBDF/001/2018**, A **"EL PROVEEDOR"**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.-** QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **027/2018**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, EN FECHA 21 DE MARZO DE 2018, OTORGÓ LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3552 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- I.7.-** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR": -----

- II.1.-** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 05239, CON FECHA DE REGISTRO 28 DE ABRIL DE 1983, SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL JUZGADO 20 DEL REGISTRO CIVIL DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----
- II.2.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES **GUC0821208GQ7**. -----

- II.3.- QUE LA PERSONA FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE: REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES. -----
- II.4.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL HCBDF", ANTES SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL "CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL" CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE DR. LAVISTA, NÚMERO 58, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- TELÉFONO: 55-78-20-77. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES. -----

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y VIGENTES. -----
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL HCBDF" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR, DURANTE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS SERVICIOS DE CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS Y PLAZOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. -----

"EL PROVEEDOR" ACEPTA LOS PRECIOS FIRMES Y FIJOS HASTA EL FINAL DE ESTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL. -----

"EL HCBDF", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -----

SEGUNDA.- EL PRESUPUESTO QUE EL "HCBDF" PODRÁ EJERCER, EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SUS FACTURAS PARA TRAMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; R.F.C. HCB990324 3E5, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 64 3ER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

CUARTA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y/O EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, UBICADAS EN CALLE DR. LAVISTA, NÚMERO 58, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE FORMA INDISTINTA. -----

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL AL LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁ SUPERVISADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES. -----

SI EL SUPERVISOR DE "EL HCBDF" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CORREGIRLA. -----

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE REFACCIONES DE MALA CALIDAD O INADECUADAS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR". -----

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL HCBDF" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y RECONOCE SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL

HCBDF" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL HCBDF". -----

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. --

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. -----

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 3835-07528-1, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL 15%. -----

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL HCBDF", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

DÉCIMA TERCERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 4.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO

O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL:**



**C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
JORGE CORTES HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.**

POR EL PROVEEDOR:



**C. OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.
PERSONA FÍSICA.**

CON LA INTERVENCIÓN DE:



**LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



**LIC. JOCELYN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
APODERADA LEGAL.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO HCBDF/015/2018, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION, CELEBRADO ENTRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA PERSONA FÍSICA OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.

ANEXO 1.

NO. CONS.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO REFACCIONES	COSTO MANO DE OBRA	TOTAL
1	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE TACONES DE BRONCE DE 15" Y SEPARADOR	\$1,801.58	\$624.51	\$2,426.09
2	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE 14" DISCO DE PASTA DIAFRAGMA	\$2,081.14	\$438.56	\$2,519.70
3	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE 14" DISCO DE PASTA TIPO SPICER DE PATAS	\$1,901.89	\$438.56	\$2,340.45
4	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE INTER FORD F 800, NAVISTAR DISCO 14" TACONES DE BRONCE	\$2,559.48	\$947.64	\$3,507.12
5	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE DE JALON DISCO DE PASTA 14"	\$8,210.25	\$1,529.70	\$9,739.95
6	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE CHEVROLET KODIAK C/TACONES DE 14" DIESEL	\$9,450.65	\$1,529.70	\$10,980.34
7	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE FORD, DOGUE PERKINS C/DISCO PASTA 13"	\$1,371.28	\$771.86	\$2,143.14
8	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE TIPO DINA Y/O COMPATIBLE PASTA DE 13"	\$1,371.28	\$771.86	\$2,143.14
9	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE DODGE D-600 C/DISCO DE PASTA DE 13" DIAFRAGM	\$1,315.83	\$771.86	\$2,087.69
10	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE FORD F 700 DISCO DE TACONES DE 13"	\$1,186.47	\$771.86	\$1,958.34
11	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE FORD LOBO, RAM, TRITON HEAVY DUTY DIAPHRAGM	\$5,638.03	\$1,305.61	\$6,943.64
12	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE FORD F450 SUPER DUTY V10 6.8L	\$5,337.87	\$1,305.61	\$6,643.48
13	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE DIAFRAGMA MICROBÚS, CHEVROLET, FORD, DODGE	\$4,357.68	\$1,030.93	\$5,388.61
14	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE DIAFRAGMA FORD F-250 DE DISCO DE PASTA	\$3,419.47	\$1,030.93	\$4,450.40
15	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE CHEVROLET, SPARTA, PATAS	\$3,053.24	\$1,030.93	\$4,084.17
16	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH DE CHEVROLET 2500	\$4,481.95	\$949.23	\$5,431.18
17	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE HORQUILLA DE CLUTCH FORD Y CHEVROLET	\$1,370.25	\$343.83	\$1,714.08
18	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE TEMPLADOR DE CLUTCH	\$687.66	\$129.81	\$817.47
19	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BUJES DE CLUTCH	\$561.35	\$129.81	\$691.16
20	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALEROS PILOTO DE CAMIÓN PESADO	\$484.63	\$199.98	\$684.61
21	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALERO COLLARÍN 1171, 1087, 1086, 1430, 1181 Y 201	\$712.35	\$273.66	\$986.02
22	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE PORTACOLLARÍN INTEGRAL FORD, DODGE	\$712.35	\$273.66	\$986.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO : **HCBD/015/2018.**
 PERSONA FÍSICA: **OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.**

23	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE COLLARÍN HIDRÁULICO VEHÍCULOS SEMILIGEROS	\$3,472.39	\$804.18	\$4,276.57
24	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CHICOTE DE ACELERACIÓN	\$4,283.89	\$1,192.88	\$5,476.77
25	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CHICOTE PARA EMBRAGUE TODO TIPO	\$3,554.49	\$1,192.88	\$4,747.37
26	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CHICOTE SELECTOR DE FORD	\$3,319.13	\$772.22	\$4,091.34
27	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE TAMBOR TRASERO CAMIÓN PESADO	\$ -	\$1,085.12	\$1,085.12
28	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE TAMBOR DELANTERO CAMIÓN PESADO	\$ -	\$1,085.12	\$1,085.12
29	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE ROTOR DE FRENO DE AMBOS LADOS PARA CAMIONETA Y SEDAN DE TODAS MARCAS Y MODELOS	\$ -	\$266.65	\$266.65
30	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE VOLANTES MOTRICES VEHÍCULO PESADO DE 15"	\$ -	\$574.47	\$574.47
31	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE VOLANTES MOTRICES VEHÍCULOS PESADO DE 14"	\$ -	\$448.79	\$448.79
32	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE VOLANTES MOTRICES DE SUPERFICIE PLANA DE 14"	\$ -	\$966.09	\$966.09
33	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE VOLANTES MOTRICES DE 13" SUPERFICIE PLANA	\$ -	\$502.03	\$502.03
34	1	SERVICIO	RECTIFICACIÓN DE VOLANTES MOTRICES DE VEHÍCULOS LIGEROS Y SEMI	\$ -	\$817.64	\$817.64
35	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATAS TRASERAS DE 7" PARA CAMIÓN JGO DE 2 RUEDAS	\$2,780.72	\$1,150.78	\$3,931.50
36	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA DELANTERA DE 6" Y 5" PARA CAMIÓN JGO DE 2 RUEDAS	\$2,710.52	\$1,150.78	\$3,861.29
37	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH CON DISCO DE PASTA PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015	\$6,865.33	\$1,524.14	\$8,389.47
38	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CLUTCH CON DISCO DE TACON PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015	\$8,258.62	\$1,524.14	\$9,782.76
39	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE ZAPATA DE 6"	\$399.36	\$575.39	\$974.75
40	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE ZAPATA DE 7"	\$399.36	\$575.39	\$974.75
41	1	SERVICIO	REPARACIÓN DEL FRENO DE PARO DE 1" ¾	\$1,031.62	\$171.91	\$1,203.53
42	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA ESTACIONARIA PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO Y MARCAS UN JGO. DE 2 RUEDAS.	\$1,284.10	\$500.79	\$1,784.90
43	1	SERVICIO	RECONSTRUIR BARRENOS DE VOLANTE MOTRIZ DE 14" DE SUPERF. PLANA C/U	\$111.57	\$472.94	\$584.51
44	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE PLATO-BALATA PARA VEHÍCULO PESADO	\$5,828.78	\$1,199.90	\$7,028.68
45	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BUJE DE GAVILÁN PARA VEHÍCULO PESADO	\$582.92	\$199.98	\$782.91
46	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE GAVILÁN PARA VEHÍCULO PESADO TODAS LAS MARCAS	\$2,748.72	\$1,000.95	\$3,749.67
47	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE EMBRAGUE O CLUTCH COMPLETO PARA GRÚA INTERNACIONAL	\$6,253.22	\$1,529.70	\$7,782.92
48	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ DE 134 DIENTES VEHICULO PESADO	\$2,870.19	\$689.66	\$3,559.84
49	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE VOLANTE MOTRIZ VEHÍCULO PESADO PARA KODIAK PARA TODO TIPO DE MODELO	\$8,501.84	\$1,185.34	\$9,687.19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO : HCBDF/015/2018.
 PERSONA FÍSICA: OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.

50	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE VOLANTE MOTRIZ VEHÍCULOS SEMILIGEROS FORD, DODGE, CHEVROLET PARA TODO TIPO DE MODELO	\$7,537.93	\$1,185.34	\$8,723.36
51	1	SERVICIO	CAMBIO DE SEGUROS DE CHICOTE DE EMBRAGUE	\$561.49	\$120.69	\$682.18
52	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN GENERAL DE TAMBOR DELANTERO 122C	\$2,693.82	\$1,512.93	\$4,206.75
53	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN GENERAL DE TAMBOR TRASERO 30C	\$2,990.69	\$1,556.03	\$4,546.72
54	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CRUCETA PARA VEHÍCULO PESADO	\$2,318.31	\$982.76	\$3,301.07
55	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE ESTOPEROS DE RUEDA DELANTERA VEHÍCULOS LIGEROS	\$1,034.48	\$284.48	\$1,318.97
56	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE ESTOPEROS DE RUEDA DELANTERA Y TRASERA PARA VEHÍCULOS PESADOS	\$1,577.10	\$655.17	\$2,231.90
57	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE ESTOPERO TRASERO PARA VEHÍCULO LIGERO	\$831.79	\$573.28	\$1,405.07
58	1	SERVICIO	SUSTITUCION DE RESORTES DE AJUSTE JGO DE DOS RUEDAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO PESADO	\$664.01	\$530.17	\$1,194.18
59	1	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE MAZA DELANTERA Y TRASERA VEHÍCULO PESADO	\$7,081.90	\$1,349.14	\$8,431.03
60	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA DE EMBRAGUE PARA SEMI-LIGERO	\$3,857.10	\$900.86	\$4,757.97
61	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA VEHÍCULO SEMILIGERO CHEVROLET	\$2,081.06	\$844.83	\$2,925.89
62	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO TRASERO PARA VEHÍCULO SEMILIGERO CHEVROLET	\$1,620.01	\$844.83	\$2,464.84
63	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA VEHÍCULO SEMILIGERO FORD	\$3,699.32	\$818.97	\$4,518.28
64	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO TRASERO PARA VEHÍCULO SEMILIGERO FORD	\$2,123.48	\$818.97	\$2,942.45
65	1	SERVICIO	RECONSTRUIR BALERO DOBLE DE ROTOR PARA VEHÍCULO SEMILIGERO FORD	\$1,810.34	\$698.28	\$2,508.62
66	1	SERVICIO	RECONSTRUIR BALERO DE ROTOR PARA VEHICULO SEMILIGERO FORD F-350	\$1,828.15	\$698.28	\$2,526.42
67	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA FORD 3.5 TON. SUPER DUTY	\$3,006.37	\$818.97	\$3,825.34
68	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO TRASERO PARA FORD 3.5 TON. SUPER DUTY	\$3,006.37	\$655.17	\$3,661.54
69	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO Y TRASERO DE VEHÍCULO LIGEROS DE CHEVROLET	\$1,606.45	\$603.45	\$2,209.90
70	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA FORD FUSION	\$1,456.46	\$448.28	\$1,904.73
71	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO TRASERO PARA FORD FUSION	\$1,293.74	\$448.28	\$1,742.02
72	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA RAM MOD.2000	\$1,235.52	\$592.24	\$1,827.76
73	1	SERVICIO	RECONSTRUIR TAMBOR TRASERO PARA RAM MOD.2000	\$985.81	\$592.24	\$1,578.05
74	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO PARA JEEP CHEROKE MOD.2000	\$1,176.90	\$603.45	\$1,780.34
75	1	SERVICIO	RECONSTRUIR TAMBOR TRASERO PARA JEEP CHEROKE MOD.2000	\$1,075.96	\$603.45	\$1,679.41
76	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO DELANTERO CON MAZA PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015	\$4,006.60	\$741.38	\$4,747.98

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO : **HCBDF/015/2018.**
 PERSONA FÍSICA: **OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.**

77	1	SERVICIO	RECONSTRUIR DISCO TRASERO PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015	\$3,534.94	\$741.38	\$4,276.32
78	1	SERVICIO	RECONSTRUIR FLECHA TRASERA PARA VEHICULO PESADO	\$4,665.79	\$1,103.45	\$5,769.24
79	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATAS TRASERA PARA VEHÍCULOS SEMILIGEROS DE DOBLE CABINA FORD JGO DE 2 RUEDAS	\$1,605.62	\$624.51	\$2,230.13
80	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATAS DELANTERAS PARA VEHÍCULO SEMILIGEROS DE DOBLE CABINA FORD JGO. DE 2 RUEDAS	\$1,845.94	\$624.51	\$2,470.45
81	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATAS DELANTERAS PARA FORD TRITON V6 JGO DE 2 RUEDAS	\$1,536.82	\$624.51	\$2,161.33
82	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATAS TRASERA PARA FORD TRITON V6 JGO. DE 2 RUEDAS	\$1,536.82	\$624.51	\$2,161.33
83	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA DELANTERA Y TRASERA DE TRITON HEVY DUTY MINI TANQUE JGO. DE 2 RUEDAS	\$1,929.37	\$890.10	\$2,819.47
84	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA DELANTERA PARA CHEVROLET 2500 JGO. DE 2 RUEDAS	\$1,514.57	\$543.81	\$2,058.38
85	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA TRASERA PARA CHEVROLET 2500 JGO DE 2 RUEDAS	\$1,377.76	\$543.81	\$1,921.57
86	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATAS DELANTERAS PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015 JGO DE DOS RUEDAS	\$2,581.73	\$637.93	\$3,219.66
87	1	SERVICIO	REARACION DE BALATAS TRASERAS PARA FORD TRITON F-350 MOD.2015 JGO DE DOS RUEDAS	\$2,581.73	\$637.93	\$3,219.66
88	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA DELANTERA PARA RAM MOD.2000 JGO DE DOS RUEDAS	\$1,422.22	\$551.72	\$1,973.94
89	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA TRASERA PARA RAM MOD.2000 JGO DE DOS RUEDAS	\$1,291.79	\$551.72	\$1,843.52
90	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA DELANTERA PARA VEHÍCULO LIGERO JGO 2 RUEDAS	\$1,456.41	\$737.07	\$2,193.48
91	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE BALATA TRASERA PARA VEHÍCULO LIGERO	\$1,456.41	\$737.07	\$2,193.48
92	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA DELANTERA PARA JEEP CHEROKE MOD. 2000 JGO DE DOS RUEDAS	\$1,619.25	\$741.38	\$2,360.63
93	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA TRASERA PARA JEEP CHEROKE MOD.2000 JGO DE DOS RUEDAS	\$1,619.25	\$741.38	\$2,360.63
94	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA DELANTERA PARA FORD F-150 MOD. 2015 JGO DE 2 RUEDAS	\$2,575.31	\$637.93	\$3,213.24
95	1	SERVICIO	REPARACION DE BALATA TRASERA PARA FORD F-150 MOD. 2015 JGO DE 2 RUEDAS	\$2,404.01	\$637.93	\$3,041.94
96	1	SERVICIO	RECONSTRUIR Y TORNEAR PALANCA DE VELOCIDADES CON SUS BUJES INTERNOS PARA VEHICULO PESADO	—	\$3,178.84	\$3,178.84
97	1	SERVICIO	REPARACION DE CLUTCH DE SCANIA DE 18" CON DISCO DE PASTA PARA VEHICULO PESADO	10,162.28	\$3,879.31	\$14,041.59
SUB TOTAL						\$319,435.03
IVA						\$51,109.60
TOTAL						\$370,544.63